

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2020/1354 *Aprobación definitiva de la Modificación de la Tasa de la Escuela Infantil.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro, (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio de Escuela Infantil de la localidad, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 26 de febrero de 2020, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 45, de fecha 06 de marzo de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

A continuación se inserta el texto íntegro de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Servicio de Escuela Infantil de la localidad:

“Actualizar el artículo 3 de la Tasa de la Escuela Infantil para el curso escolar 2020/2021 de conformidad con la modificación realizada por la Junta de Andalucía en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017 y que es la siguiente:

Artículo 3º.- Cuantía

CURSO ESCOLAR: a partir del Curso 2020/2021

Servicio de atención socioeducativa sin comedor:	240,53€/mes
Servicio de comedor escolar:	80,18€/mes
Servicio de atención socioeducativa con comedor:	320,71€/mes
Servicio de taller de juego:	63,64 euros/mes ó 2,90 euros/día”.

Peal de Becerro, a 13 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.